	<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ</b> <b>REGLAMENTO</b> <b>SERVICIOS BIBLIOTECARIOS</b>	<b>CÓDIGO</b> <b>N/A</b>	<b>PAGINA 18 DE 23</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b> <b>20/05/16</b>	<b>EDICIÓN 2</b> <b>VERSIÓN 2</b>

## CAPITULO IX

### DE LAS SANCIONES

#### Artículo 33

Para el usuario que no cumpla con las disposiciones establecidas en el presente reglamento, se hace acreedor a las siguientes sanciones (dependiendo del caso):

- **El usuario se hace acreedor a una multa cuando entregue:**

El documento fuera de la fecha establecida, y  
El cubículo fuera del tiempo establecido.  
(Para disponibilidad véase Anexo A).

El CICBI a través del módulo de circulación, extiende al usuario un recibo como comprobante de pago, por liquidar el adeudo de multa.

- **Amonestación verbal.**

El usuario se hará acreedor a esta sanción en los siguientes casos:


Cuando altere el orden con ruido excesivo dentro y fuera (áreas colindantes) de las instalaciones de la Unidad de Información  
Cuando solicite libros en préstamo con credencial propiedad de otro usuario.

En caso que el usuario muestre comportamiento reiterativo, se notificará a la dirección de la Facultad a la que pertenece el alumno.

- **Suspensión temporal del servicio.**

Al usuario que sea sorprendido sustrayendo o maltratando algún documento o bien de la Unidad de Información, se hará acreedor a la suspensión del servicio de préstamo externo por un término de 30 días naturales, registrándose además, la incidencia cometida en su estado de usuario. Si existe reincidencia, se turnara el caso al Comité de Bibliotecas y/o a las Direcciones de la Facultades de Medicina, Estomatología y Enfermería.

Al usuario que incurra en faltas como: alterar el orden en las instalaciones del CICBI y tener conductas que afecten el ambiente de estudio, se hará acreedor a una suspensión de los servicios de circulación por un término de 30 días.

	<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ</b> <b>REGLAMENTO</b> <b>SERVICIOS BIBLIOTECARIOS</b>	<b>CÓDIGO</b> <b>N/A</b>	<b>PAGINA 19 DE 23</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b> <b>20/05/16</b>	<b>EDICIÓN 2</b> <b>VERSIÓN 2</b>

- **Suspensión definitiva del servicio.**

En casos extraordinarios, en coordinación con el Comité de Bibliotecas y/o Direcciones de las Facultades de Medicina, Estomatología y Enfermería.

En caso que el usuario se encuentra ingiriendo comida o bebiendo líquidos en las instalaciones del CICBI, se le pedirá salga a terminar con la ingesta de alimentos en el exterior.